

ISSN 0124-0552

REGISTRO

DISTITAL

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández



SECRETARÍA
GENERAL



REGISTRO

DISTITAL

RESOLUCIONES DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

RESOLUCIÓN N° DDI-015646, 2023EE09301901 (11 de abril de 2023)

*“Por medio de la cual se ordena la publicación de
actos administrativos, de conformidad con el artículo
13 del Acuerdo 469 de 2011”*

**LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES
Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA
Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB**

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 19 Registros, Anexo No. 2 con 54 Registros.

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA
	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN SANCIÓN
	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	PLIEGO DE CARGOS POR ERROR ARITMÉTICO
	PLIEGO DE CARGOS POR SANCIÓN MAL LIQUIDADA
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
FISCALIZACIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES	PLIEGO DE CARGOS
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
RECURSOS TRIBUTARIOS	AUTO ADMISORIO

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015646 DEL 11 DE ABRIL DE 2023

La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-1446	2023EE058986 O1	202301247000014177	JAIME CIFUENTES ABUCHAIBE	10.156.633	ICA	10156633	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	23/02/2023	2022-6	KR 7 180 75 MD 6 LC 24	24/03/2023	NO RESIDE
DDI-014792	2023EE072637 O1	202209160000012413	JHOANY BARRERO RINCON	11.220.521	VEHÍCULOS	RHX156	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	08/03/2023	2020	AC 161 16B 14	13/03/2023	DESCONOCIDO
DDI-015288	2023EE084263 O1	202209160000012365	Sucesión Ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de LUIS ANTONIO CASTILLO ROBAYO	19.123.456	VEHÍCULOS	RKY689	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	23/03/2023	2021	AC 6 18 25	28/03/2023	DESCONOCIDO
DDI-001144	2023EE030504 O1	202209160000012759	BERRIO DE BRIEVA FARIDE MARGOTH	33.278.502	VEHÍCULOS	MPW879	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	09/03/2023	2017	MZ 20 LT 28 BRR CARA 05	23/03/2023	DESCONOCIDO
DDI-014488	2023EE060714 O1	202301257000014325	REGINA BEATRIZ SALVADOR FRANCESCINI	45.550.239	VEHÍCULOS	GQC809	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	23/02/2023	2021	CL 5 A 8 34 AP 12 02 CASTILLO GRANDE	07/03/2023	DESCONOCIDO
DDI-014789	2023EE072621 O1	202303073300020951	LUZ MYRIAM GARCÍA GIL	51.960.161	VEHÍCULOS	REM021	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	07/03/2023	2020	KR 9 54A 24 IN 1 AP 302	14/03/2023	CERRADO
DDI-015425	2023EE089879 O1	202204213000056150	ESLAVA CARDENAS JULIAN ANDRES	80.136.305	VEHÍCULOS	BWJ633	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN SANCIÓN	30/03/2023	2019	AK 106 149 27 LC 251	03/04/2023	CERRADO
DDI-014715	2023EE071318 O1	202204263000062292	LEASING POPULAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.	800.183.670	PREDIAL	AAA0079MPTD	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	06/03/2023	2021	CL 17 7 43	13/03/2023	NO RESIDE
DDI-014813	2023EE072949 O1	202209160000012429	SABOGAL HERMANOS SUCESORES S EN C SIMPLE	900.207.259	VEHÍCULOS	UEV467	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	08/03/2023	2020	CL 19 4 56 OF 2022	14/03/2023	NO RESIDE
DDI-014826	2023EE073088 O1	202303083300020938	HYDRAULICOL SAS	900.361.336	VEHÍCULOS	MHW008	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	08/03/2023	2020	CR 53 NO. 14 66	13/03/2023	DESCONOCIDO

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015646 DEL 11 DE ABRIL DE 2023

DDI-015296

2023EE084369
O1

202204213000055645

SAMSUNG SDS
GLOBAL SCL COLOM-
BIA S.A.S

900.795.808

RETEICA

900795808

LIQUIDACIÓN OFI-
CIAL DE REVISIÓN

23/03/2023

2019-4

PARQUE
EMPRES. LA
COFRADIA
VIA SIBERIA
MOSQUERA KM
2.5 BG 8

29/03/2023

REHUSADO

DDI-015296

2023EE084369
O1

202204213000055645

SAMSUNG SDS
GLOBAL SCL COLOM-
BIA S.A.S

900.795.808

RETEICA

900795808

LIQUIDACIÓN OFI-
CIAL DE REVISIÓN

23/03/2023

2019-5

PARQUE
EMPRES. LA
COFRADIA
VIA SIBERIA
MOSQUERA KM
2.5 BG 8

29/03/2023

REHUSADO

DDI-015296

2023EE084369
O1

202204213000055645

SAMSUNG SDS
GLOBAL SCL COLOM-
BIA S.A.S

900.795.808

RETEICA

900795808

LIQUIDACIÓN OFI-
CIAL DE REVISIÓN

23/03/2023

2019-6

PARQUE
EMPRES. LA
COFRADIA
VIA SIBERIA
MOSQUERA KM
2.5 BG 8

29/03/2023

REHUSADO

DDI-014788

2023EE072589
O1

202303073300020936

LIPA CERVECERIA
S.A.S.

901.167.321

IMPOCON-
SUMO

901167321

LIQUIDACIÓN OFI-
CIAL DE CORREC-
CIÓN SANCIÓN

07/03/2023

2021-11

KM 22 VIA SUR
FCA CASA
BOHEMIO VRDA
POTOSI 300 VIA
POTOSI

13/03/2023

REHUSADO

DDI-015298

2023EE084396
O1

202204213000055705

CONSORCIO RENO-
VACION TUNJUELO
- CHIGUAZA

901.241.559

RETEICA

901241559

LIQUIDACIÓN OFI-
CIAL DE REVISIÓN

23/03/2023

2019-4

KR 47 A 95 56
OF 605

29/03/2023

NO RESIDE

DDI-015298

2023EE084396
O1

202204213000055705

CONSORCIO RENO-
VACION TUNJUELO
- CHIGUAZA

901.241.559

RETEICA

901241559

LIQUIDACIÓN OFI-
CIAL DE REVISIÓN

23/03/2023

2019-5

KR 47 A 95 56
OF 605

29/03/2023

NO RESIDE

DDI-015298

2023EE084396
O1

202204213000055705

CONSORCIO RENO-
VACION TUNJUELO
- CHIGUAZA

901.241.559

RETEICA

901241559

LIQUIDACIÓN OFI-
CIAL DE REVISIÓN

23/03/2023

2019-6

KR 47 A 95 56
OF 605

29/03/2023

NO RESIDE

DDI-000933

2023EE025865
O1

202301067000014054

ANGELA JINETH BAR-
RETO SALAMANCA

1.015.418.255

VEHICULOS

HTZ356

RESOLUCIÓN DE
DEVOLUCIÓN Y/O
COMPENSACIÓN

06/02/2023

2022

KR 27A 73 90

23/03/2023

NO RESIDE

DDI-001131

2023EE030491
O1

202209160000012746

ELDI HERRERA MARIA
JIMENA

1.130.664.424

VEHICULOS

BKP239

LIQUIDACIÓN OFI-
CIAL DE AFORO

09/03/2023

2017, 2021

KR 38 1 60

23/03/2023

CERRADO

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015646 DEL 11 DE ABRIL DE 2023

DDI-015296

2023EE084369
O1

202204213000055645

SAMSUNG SDS
GLOBAL SCL COLOM-
BIA S.A.S

900.795.808

RETEICA

900795808

LIQUIDACIÓN OFI-
CIAL DE REVISIÓN

23/03/2023

2019-4

PARQUE
EMPRES. LA
COFRADIA
VIA SIBERIA
MOSQUERA KM
2.5 BG 8

29/03/2023

REHUSADO

DDI-015296

2023EE084369
O1

202204213000055645

SAMSUNG SDS
GLOBAL SCL COLOM-
BIA S.A.S

900.795.808

RETEICA

900795808

LIQUIDACIÓN OFI-
CIAL DE REVISIÓN

23/03/2023

2019-5

PARQUE
EMPRES. LA
COFRADIA
VIA SIBERIA
MOSQUERA KM
2.5 BG 8

29/03/2023

REHUSADO

DDI-015296

2023EE084369
O1

202204213000055645

SAMSUNG SDS
GLOBAL SCL COLOM-
BIA S.A.S

900.795.808

RETEICA

900795808

LIQUIDACIÓN OFI-
CIAL DE REVISIÓN

23/03/2023

2019-6

PARQUE
EMPRES. LA
COFRADIA
VIA SIBERIA
MOSQUERA KM
2.5 BG 8

29/03/2023

REHUSADO

DDI-014788

2023EE072589
O1

202303073300020936

LIPA CERVECERIA
S.A.S.

901.167.321

IMPOCON-
SUMO

901167321

LIQUIDACIÓN OFI-
CIAL DE CORREC-
CIÓN SANCIÓN

07/03/2023

2021-11

KM 22 VIA SUR
FCA CASA
BOHEMIO VRDA
POTOSI 300 VIA
POTOSI

13/03/2023

REHUSADO

DDI-015298

2023EE084396
O1

202204213000055705

CONSORCIO RENO-
VACION TUNJUELO
- CHIGUAZA

901.241.559

RETEICA

901241559

LIQUIDACIÓN OFI-
CIAL DE REVISIÓN

23/03/2023

2019-4

KR 47 A 95 56
OF 605

29/03/2023

NO RESIDE

DDI-015298

2023EE084396
O1

202204213000055705

CONSORCIO RENO-
VACION TUNJUELO
- CHIGUAZA

901.241.559

RETEICA

901241559

LIQUIDACIÓN OFI-
CIAL DE REVISIÓN

23/03/2023

2019-5

KR 47 A 95 56
OF 605

29/03/2023

NO RESIDE

DDI-015298

2023EE084396
O1

202204213000055705

CONSORCIO RENO-
VACION TUNJUELO
- CHIGUAZA

901.241.559

RETEICA

901241559

LIQUIDACIÓN OFI-
CIAL DE REVISIÓN

23/03/2023

2019-6

KR 47 A 95 56
OF 605

29/03/2023

NO RESIDE

DDI-000933

2023EE025865
O1

202301067000014054

ANGELA JINETH BAR-
RETO SALAMANCA

1.015.418.255

VEHICULOS

HTZ356

RESOLUCIÓN DE
DEVOLUCIÓN Y/O
COMPENSACIÓN

06/02/2023

2022

KR 27A 73 90

23/03/2023

NO RESIDE

DDI-001131

2023EE030491
O1

202209160000012746

ELDI HERRERA MARIA
JIMENA

1.130.664.424

VEHICULOS

BKP239

LIQUIDACIÓN OFI-
CIAL DE AFORO

09/03/2023

2017, 2021

KR 38 1 60

23/03/2023

CERRADO

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015646 DEL 11 DE ABRIL DE 2023

DDI-015296

2023EE084369
O1

202204213000055645

SAMSUNG SDS
GLOBAL SCL COLOM-
BIA S.A.S

900.795.808

RETEICA

900795808

LIQUIDACIÓN OFI-
CIAL DE REVISIÓN

23/03/2023

2019-4

PARQUE
EMPRES. LA
COFRADIA
VIA SIBERIA
MOSQUERA KM
2.5 BG 8

29/03/2023

REHUSADO

DDI-015296

2023EE084369
O1

202204213000055645

SAMSUNG SDS
GLOBAL SCL COLOM-
BIA S.A.S

900.795.808

RETEICA

900795808

LIQUIDACIÓN OFI-
CIAL DE REVISIÓN

23/03/2023

2019-5

PARQUE
EMPRES. LA
COFRADIA
VIA SIBERIA
MOSQUERA KM
2.5 BG 8

29/03/2023

REHUSADO

DDI-015296

2023EE084369
O1

202204213000055645

SAMSUNG SDS
GLOBAL SCL COLOM-
BIA S.A.S

900.795.808

RETEICA

900795808

LIQUIDACIÓN OFI-
CIAL DE REVISIÓN

23/03/2023

2019-6

PARQUE
EMPRES. LA
COFRADIA
VIA SIBERIA
MOSQUERA KM
2.5 BG 8

29/03/2023

REHUSADO

DDI-014788

2023EE072589
O1

202303073300020936

LIPA CERVECERIA
S.A.S.

901.167.321

IMPOCON-
SUMO

901167321

LIQUIDACIÓN OFI-
CIAL DE CORREC-
CIÓN SANCIÓN

07/03/2023

2021-11

KM 22 VIA SUR
FCA CASA
BOHEMIO VRDA
POTOSI 300 VIA
POTOSI

13/03/2023

REHUSADO

DDI-015298

2023EE084396
O1

202204213000055705

CONSORCIO RENO-
VACION TUNJUELO
- CHIGUAZA

901.241.559

RETEICA

901241559

LIQUIDACIÓN OFI-
CIAL DE REVISIÓN

23/03/2023

2019-4

KR 47 A 95 56
OF 605

29/03/2023

NO RESIDE

DDI-015298

2023EE084396
O1

202204213000055705

CONSORCIO RENO-
VACION TUNJUELO
- CHIGUAZA

901.241.559

RETEICA

901241559

LIQUIDACIÓN OFI-
CIAL DE REVISIÓN

23/03/2023

2019-5

KR 47 A 95 56
OF 605

29/03/2023

NO RESIDE

DDI-015298

2023EE084396
O1

202204213000055705

CONSORCIO RENO-
VACION TUNJUELO
- CHIGUAZA

901.241.559

RETEICA

901241559

LIQUIDACIÓN OFI-
CIAL DE REVISIÓN

23/03/2023

2019-6

KR 47 A 95 56
OF 605

29/03/2023

NO RESIDE

DDI-000933

2023EE025865
O1

202301067000014054

ANGELA JINETH BAR-
RETO SALAMANCA

1.015.418.255

VEHICULOS

HTZ356

RESOLUCIÓN DE
DEVOLUCIÓN Y/O
COMPENSACIÓN

06/02/2023

2022

KR 27A 73 90

23/03/2023

NO RESIDE

DDI-001131

2023EE030491
O1

202209160000012746

ELDI HERRERA MARIA
JIMENA

1.130.664.424

VEHICULOS

BKP239

LIQUIDACIÓN OFI-
CIAL DE AFORO

09/03/2023

2017, 2021

KR 38 1 60

23/03/2023

CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015646 DEL 11 DE ABRIL DE 2023



El deber de dar,
el derecho a recibir

La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes, la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación y la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, profririeron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2023EE038833 O1	20230213000027542	MANUEL SALVADOR PINZON CORTES	208.128	VEHÍCULOS	JF1845	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/03/2023	2020	AC 127 7 31	23/03/2023	NO RESIDE
NA	2023EE038834 O1	20230213000027543	MANUEL SALVADOR PINZON CORTES	208.128	VEHÍCULOS	DNK482	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/03/2023	2020	AC 127 7 31	23/03/2023	NO RESIDE
NA	2023EE038835 O1	20230213000027544	MANUEL SALVADOR PINZON CORTES	208.128	VEHÍCULOS	HTP312	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/03/2023	2020	AC 127 7 31	23/03/2023	NO RESIDE
NA	2023EE038836 O1	20230213000027545	MANUEL SALVADOR PINZON CORTES	208.128	VEHÍCULOS	UBL321	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/03/2023	2020	AC 127 7 31	23/03/2023	NO RESIDE
NA	2023EE038837 O1	20230213000027546	MANUEL SALVADOR PINZON CORTES	208.128	VEHÍCULOS	UUV032	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/03/2023	2020	AC 127 7 31	23/03/2023	NO RESIDE
NA	2023EE038873 O1	20230213000027582	LUIS ALBERTO GUERRERO ROA	4.145.117	VEHÍCULOS	IDX022	PLIEGO DE CARGOS POR ERROR ARITMÉTICO	10/03/2023	2020	KR 111 143 A 08	27/03/2023	NO RESIDE
NA	2023EE038876 O1	20230213000027585	LUIS ORLANDO TURMEQUE MARTINEZ	4.269.868	VEHÍCULOS	RAT146	PLIEGO DE CARGOS POR ERROR ARITMÉTICO	10/03/2023	2020	CL 132 159 77	27/03/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE038719 O1	20230213000027428	JOSE EUSTAQUIO TORRES AMAYA	8.682.762	VEHÍCULOS	LJM120	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/03/2023	2020	KR 15 7 35 TUNAJA (BOYACA)	21/03/2023	CERRADO
NA	2023EE038739 O1	20230213000027448	LUIS MIGUEL GUTIERREZ PEREZ	9.877.684	VEHÍCULOS	HBU156	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/03/2023	2020	CL 7 27 03 PIVIJAY (MAGDALENA)	23/03/2023	NO RESIDE
NA	2023EE038823 O1	20230213000027532	NELSON MONROY RAMIREZ	14.105.983	VEHÍCULOS	IWR688	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/03/2023	2020	KR 11B 64D 22	24/03/2023	NO RESIDE
NA	2023EE038820 C1	20230213000027529	DIDIER ARLEY MONTOYA MARTINEZ	15.272.900	VEHÍCULOS	NBX115	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/03/2023	2020	CL 19 20 02	23/03/2023	NO RESIDE
NA	2023EE038525 O1	20230213000027234	NICOLAS GOMEZ QUINTERO	16.075.995	VEHÍCULOS	EJO425	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/03/2023	2020	CL 6B SUR 37 45 TO 2 AP 502 MEDELLIN (ANTIOQUIA)	21/03/2023	DESCONOCIDO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015646 DEL 11 DE ABRIL DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir

NA	2023EE038923 C1	20230213000027632	JOSE ALBEIRO VALLEJO GIRALDO PENÁ	16.764.787	VEHÍCULOS	FOW007	PLIEGO DE CARGOS POR ERROR ARIT- MÉTICO	10/03/2023	2020	KR 8 57 27 AP 205	27/03/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE038902 O1	20230213000027611	FERNEY BOHORQUEZ PENÁ	17.446.374	VEHÍCULOS	BCQ736	PLIEGO DE CARGOS POR ERROR ARIT- MÉTICO	10/03/2023	2020	AV 6 19 A 31	27/03/2023	NO RESIDE
NA	2022EE058329 C1	202204213000048095	AMEZQUITA GUZMAN OTONIEL	19.150.156	PREDIAL	AAA0035EKBR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/12/2022	2021	KR 90A 127 52	24/03/2023	CERRADO
NA	2022EE058783 O1	202204213000048390	MOJICA CACERES JORGE RAMON	19.163.849	PREDIAL	AAA0177RLXS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/12/2022	2020	CL 72 22 42	27/03/2023	FALLECIDO
NA	2023EE038865 O1	20230213000027574	JOSE CLIMACO CRUZ BAUTISTA	19.329.280	VEHÍCULOS	MSL521	PLIEGO DE CARGOS POR ERROR ARIT- MÉTICO	10/03/2023	2020	CL 128B 95A 29	27/03/2023	CERRADO
NA	2023EE038866 O1	20230213000027575	HECTOR VARGAS BAEZ	19.491.897	VEHÍCULOS	RCK196	PLIEGO DE CARGOS POR ERROR ARIT- MÉTICO	10/03/2023	2020	AC 43 SUR 80G 34	27/03/2023	FALLECIDO
NA	2023EE038832 O1	20230213000027541	ABRAM PEREZ RAMOS	19.874.563	VEHÍCULOS	JEX347	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/03/2023	2020	TV 21 24 12	23/03/2023	DESCONOCIDO
NA	2022EE058785 O1	202204213000048287	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de MENIETA DE SALI- NAS LEONILDE	23.481.772	PREDIAL	AAA0181BOAW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/12/2022	2020	KR 91D 127B 11	24/03/2023	CERRADO
NA	2022EE058493 O1	202204213000048228	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de VILLEGAS TERESA DE JESUS	24.262.810	PREDIAL	AAA0034FUJH	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/12/2022	2021	KR 29 9 63	27/03/2023	CERRADO
NA	2023EE038933 C1	20230213000027642	CAROLINA LEONOR MADIEDO MERINO	29.112.184	VEHÍCULOS	MCW720	PLIEGO DE CARGOS POR ERROR ARIT- MÉTICO	10/03/2023	2020	KR 54 107A 10	27/03/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE038580 O1	20230213000027289	ANA ELIZABETH BAUTISTA RUIZ	35.320.047	VEHÍCULOS	GPP013	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/03/2023	2020	KR 20 37 21 AP 301	21/03/2023	CERRADO
NA	2023EE081839 O1	201901100100005484	LUZ MARINA ALFON- SO DE FONSECA	35.321.234	PREDIAL	AAA0077KHUM	AUTO ADMISORIO	22/03/2023	2016	CL 23 J BIS 97 21 BRR FONTIBON COFRADIA	28/03/2023	CERRADO
NA	2023EE077744 C1	202003100100038332	NELSY RUIZ HER- NANDEZ	40.033.788	VEHÍCULOS	HTN404	AUTO ADMISORIO	15/03/2023	2015	CL 40 SUR 77A 04	23/03/2023	CERRADO
NA	2022EE058151 C1	202209283000083026	SANDINO PUENTES ROSA VIRGINIA	41.657.400	VEHÍCULOS	NEL175	REQUERIMIENTO ESPECIAL	16/12/2022	2020	KR 10 134B 38	14/02/2023	CERRADO
NA	2023EE038952 O1	20230213000027661	MYRIAM YANNETH LINARES BOGOTÁ	51.942.750	VEHÍCULOS	IEO150	PLIEGO DE CARGOS POR SANCION MAL LIQUIDADA	14/03/2023	2019	KR 85 51A 10 SUR	27/03/2023	CERRADO
NA	2023EE038949 C1	20230213000027658	ALEJANDRINA RODRI- GUEZ ROBOYO	53.014.884	VEHÍCULOS	RMU942	PLIEGO DE CARGOS POR ERROR ARIT- MÉTICO	10/03/2023	2020	KR 12C 148 10	27/03/2023	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015646 DEL 11 DE ABRIL DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir.

NA	2023EE038906 O1	20230213000027615	TATIANA MARCELA GANDOUR RINCON	53.017.232	VEHÍCULOS	EMP049	PLIEGO DE CARGOS POR ERROR ARIT- MÉTICO	10/03/2023	2020	KR 14B 110 07 AP 301	27/03/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE038906 O1	20230213000027615	TATIANA MARCELA GANDOUR RINCON	53.017.232	VEHÍCULOS	JEN766	PLIEGO DE CARGOS POR ERROR ARIT- MÉTICO	10/03/2023	2020	KR 14B 110 07 AP 301	27/03/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE038944 C1	20230213000027653	DIANIS JIMENEZ PEÑA	63.542.421	VEHÍCULOS	ZZV635	PLIEGO DE CARGOS POR ERROR ARIT- MÉTICO	10/03/2023	2020	CL 143 53 44	27/03/2023	CERRADO
NA	2023EE038886 O1	20230213000027595	EDUAR ALEXANDER REINA RONDON	79.534.673	VEHÍCULOS	PDK357	PLIEGO DE CARGOS POR ERROR ARIT- MÉTICO	10/03/2023	2020	KR 11B 11 80 SUR PI 2	27/03/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE038826 O1	20230213000027535	Sucesión líquida y/o herederos determinados e indeterminados de LUIS ALBERTO GAR- ZON GUTIERREZ	79.605.286	VEHÍCULOS	EBV619	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/03/2023	2020	KR 7A 10 31 SUR BQ 3 IN 3 LC 4	23/03/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE038932 O1	20230213000027641	Sucesión líquida y/o herederos determinados e indeterminados de LUIS ALBERTO GAR- ZON GUTIERREZ	79.605.286	VEHÍCULOS	IXL511	PLIEGO DE CARGOS POR ERROR ARIT- MÉTICO	10/03/2023	2020	KR 7A 10 31 SUR BQ 3 IN 3 LC 4	27/03/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE038847 O1	20230213000027556	JHON ALEXANDER HERNANDEZ REYES	79.635.337	VEHÍCULOS	FOP463	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/03/2023	2020	CL 74C SUR 17A 56	24/03/2023	CERRADO
NA	2023EE038949 O1	20230213000027658	LEONARDO AUGUSTO ALDANA LUGO	79.748.149	VEHÍCULOS	RMU942	PLIEGO DE CARGOS POR ERROR ARIT- MÉTICO	10/03/2023	2020	KR 12C 148 10	27/03/2023	CERRADO
NA	2023EE082086 O1	202302220000083798	IVÁN FERNANDO SOLA RONDEROS	79.912.847	PREDIAL	AAA0261PKWF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22/03/2023	2021	KR 5A 5B 18 SUR IN 1 AP 101	28/03/2023	CERRADO
NA	2023EE038896 O1	20230213000027605	VALENTIN CABAL ORTIZ	94.447.445	VEHÍCULOS	IXR170	PLIEGO DE CARGOS POR ERROR ARIT- MÉTICO	10/03/2023	2020	KR 12 13 69	27/03/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE038850 C1	20230213000027559	CONSTRUCTORA C.R.C. S.A.S.	806.013.728	VEHÍCULOS	ZZT231	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/03/2023	2020	CL 23A 19 50	23/03/2023	NO RESIDE
NA	2023EE079969 O1	202204213000063361	LOGISTICA NACIONAL DE TRANSPORTE LTDA.	900.010.716	ICA	900010716	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/03/2023	2020-7	AK 42 12A 39 BG 5	22/03/2023	CERRADO
NA	2023EE080775 O1	202204213000055523	MANUEL LORENZO VILLEGAS Y CIA S. C. S	900.102.858	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	21/03/2023	2020-1	CL 103 A 21 63 AP 104	28/03/2023	NO RESIDE
NA	2023EE080776 O1	202204213000055522	FANTASTIC EN- TRETENIMIENTO SAS	900.154.120	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	21/03/2023	2020-1	CL 19 22 55	28/03/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE083829 O1	202204213000055510	INPROLAC DE CO- LOMBIA LTDA	900.188.155	RETEICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	23/03/2023	2019-4	KR 6 ESTE 34 50 SUR	28/03/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE080778 O1	202204213000055510	INPROLAC DE CO- LOMBIA LTDA	900.188.155	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	21/03/2023	2020-1	KR 6 ESTE 34 50 SUR	28/03/2023	DESCONOCIDO

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ												
NOTIFICACIÓN POR AVISO												
ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015646 DEL 11 DE ABRIL DE 2023												
NA	2023EE014094 O1	202204213000053558	FRANJA CONSTRUC- CIONES SAS	900.272.250	ICA	NA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/02/2023	2020	CL 19 VIA MADRID MOS- QUERA	14/03/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE014094 C1	202204213000053558	FRANJA CONSTRUC- CIONES SAS	900.272.250	ICA	NA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/02/2023	2020	TRONCAL OCC. KM 19 VIA MOSQUERA MADRID PARQ. IND. SANJORGE OF 217	14/03/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE080772 C1	202204213000055518	FRANJA CONSTRUC- CIONES SAS	900.272.250	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	21/03/2023	2020-1	KM 19 VIA MOSQUERA MADRID PARQ. IND. SANJORGE OF 217	29/03/2023	CERRADO
NA	2023EE075694 C1	202301160000015262	RPM COLOMBIA SAS	900.487.308	PREDIAL	AAA0082NHPP	PLIEGO DE CARGOS	15/03/2023	2021	CL 22 1 137 O 22 CHIA	23/03/2023	NO RESIDE
NA	2023EE038824 C1	20230213000027533	COMPANIA LEASING PARQUE EMPRESAR- IAL DE INVERSIONES S.A.S	901.143.855	VEHICULOS	EJY081	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/03/2023	2020	KR 15 85 25 OF 202	27/03/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE038856 O1	20230213000027565	JHON EDISON CAS- TELLANOS FAJARDO	1.014.196.019	VEHICULOS	UUM553	PLIEGO DE CARGOS POR ERROR ARIT- METICO	10/03/2023	2020	DG 87 BIS 77 96	28/03/2023	NO RESIDE
NA	2023EE038914 C1	20230213000027623	JOHN EDILSON GON- ZALEZ MONTAÑO	1.022.328.536	VEHICULOS	JCW428	PLIEGO DE CARGOS POR ERROR ARIT- METICO	10/03/2023	2020	CL 24 SUR 51F 70 LC 3	27/03/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE038917 C1	20230213000027626	JENNY CAROLINA GOMEZ ORDONEZ	1.023.002.361	VEHICULOS	FOV102	PLIEGO DE CARGOS POR ERROR ARIT- METICO	10/03/2023	2020	CL 18 SUR 12G 21	27/03/2023	CERRADO
NA	2022EE558184 C1	202209283000083096	BARRETO SALINAS LARRY JOHAN	1.024.503.967	VEHICULOS	MKS807	REQUERIMIENTO ESPECIAL	16/12/2022	2020	KR 30 22 32 SUR	27/03/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE038812 O1	20230213000027521	RICARDO JOSE SAN- ABRIA RAMIREZ	1.032.421.743	VEHICULOS	FNT231	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/03/2023	2020	CL 69 4 65	25/03/2023	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA Nº 011

(11 de abril de 2023)

*“Por la cual se inaplica transitoriamente el Acuerdo
No. 886 de 2023”*

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016, los Acuerdos 664 de 28 de mayo de 2017 y 881 del 2 de marzo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 4º superior *“la Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales”*.

Que, por su parte el artículo 122 de la Constitución Política consagra que *“no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”*.

Que, de conformidad con la Jurisprudencia nacional el control de constitucionalidad por vía de excepción lo puede realizar, entre otros, la autoridad. Este tipo de control se realiza a solicitud de parte o *ex officio* cuando se evidencia que la aplicación de una norma jurídica a un caso concreto resulta contrario a la constitución¹.

Que el 16 de mayo de 2022, la Contraloría de Bogotá, D.C. presentó, ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, una solicitud de concepto técnico para la modificación de la estructura y planta de esta Entidad, con el propósito de implementar la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 y la Directiva 004 de 2022.

Que el 26 de mayo de 2022, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió concepto favorable para la modificación de la estructura organizacional y planta de personal de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que el 27 de octubre de 2022, la Contraloría de Bogotá, D.C. presentó, ante la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda -SDH-, una solicitud de viabilidad presupuestal para la

modificación de la estructura y planta de esta Entidad, con el propósito de implementar la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 y la Directiva 004 de 2022.

Que el 30 de noviembre de 2022, la Secretaría Distrital de Hacienda dio viabilidad presupuestal para la modificación de la estructura organizacional y planta de personal de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que la Contraloría de Bogotá D.C., el 20 de diciembre de 2022, le remitió al Concejo de Bogotá la viabilidad presupuestal, el concepto favorable y la exposición de motivos, entre otros documentos, para la modificación de la estructura y planta de esta Entidad, con el propósito de implementar la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 y la Directiva 004 de 2022.

Que en la exposición de motivos se plasmó la necesidad de modificar la estructura de la Contraloría de Bogotá, D.C. de la siguiente manera: i) Modificar en la estructura interna de la entidad, la denominación y nivel de la Oficina Asesora Jurídica, que en adelante se denominará **Dirección Jurídica**, perteneciente al nivel Directivo, ii) Suprimir el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Jefe de Oficina Asesora Jurídica código 115 grado 03**, iii) **Crear** en la planta global de empleos de la Contraloría de Bogotá, D.C. un (1) empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Director Técnico código 009 grado 04** y iv) Modificar las funciones de las dependencias: Despacho del Contralor de Bogotá, D.C., Oficina de Asuntos Disciplinarios y Oficina Asesora Jurídica, que en adelante se denominará Dirección Jurídica.

Que la planta actual de cargos de la Contraloría de Bogotá D.C., se encuentra incorporada en el módulo PERNO, del Sistema Gerencial ERP SICAPITAL, inscrita de acuerdo con la nomenclatura fijada en el Decreto 785 del 17 de marzo de 2005 *“por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004”*, que en sus artículos 15 y 16, establece:

“ARTÍCULO 15. Nomenclatura de empleos. A cada uno de los niveles señalados en el artículo 3 del presente decreto, le corresponde una nomenclatura y clasificación específica de empleo.

Para el manejo del sistema de nomenclatura y clasificación, cada empleo se identifica con un código de tres dígitos. El primero señala el nivel al cual pertenece el empleo y los dos restantes indican la denominación del cargo.

¹ Sentencia Corte Constitucional C – 122 de 2011

Este código deberá ser adicionado hasta con dos dígitos más que corresponderán a los grados de asignación básica que las Asambleas y los Concejos les fijen a las diferentes denominaciones de empleos.

ARTÍCULO 16. Nivel Directivo. El nivel Directivo está integrado por la siguiente nomenclatura y clasificaciones específicas de empleos:

Cód.	Denominación
005	Alcalde
030	Alcalde Local
032	Consejero de Justicia
036	Auditor Fiscal de Contraloría
010	Contralor
035	Contralor Auxiliar
003	Decano de Escuela o Institución Tecnológica
007	Decano de Institución Universitaria
008	Decano de Universidad
009	<u>Director Administrativo o Financiero o Técnico u Operativo</u>

(...).

Que, de esta forma, en los artículos subsiguientes del citado decreto se definen los códigos y denominaciones para cada uno de los niveles que integran la Planta de Personal que hoy se encuentra vigente en la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que el 22 de marzo de 2023, el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo 886 de 2023, “Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 de 2016, en cuanto a la estructura orgánica e interna, las funciones de algunas dependencias y la planta global de empleos de la Contraloría Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”, publicado en el Registro Distrital No. 7683 del 28 de marzo de 2023.

Que, de la lectura del Acuerdo No. 886 del 22 de marzo de 2023 expedido por el Concejo de Bogotá, se observa una imprecisión en los artículos 1° y 7°, en tanto que, en ambas disposiciones se digitó erróneamente la denominación del empleo, al indicar **Director jurídico** en lugar de **Director técnico**, ello teniendo en cuenta que el Decreto 785 de 2005 no existe el empleo Director Jurídico, sino **Director Técnico código 009 grado 04**. Lo anterior se observa en el texto de los citados artículos así:

“Artículo 1.- Modificar la estructura Interna de la Contraloría de Bogotá D.C, suprimir el empleo de libre nombramiento y Remoción denominado Jefe

de oficina Asesora Jurídica código 115 grado 03 de la planta global de empleos de la Contraloría de Bogotá, D.C.; Crear en la Planta Global de Empleos de la Contraloría de Bogotá D.C. un (1) empleo del Nivel Directivo de libre Nombramiento y Remoción denominado **Director Jurídico Código 009 grado 04**, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes relacionadas con los procesos disciplinarios contra funcionarios (as) o exfuncionarios (as) de la Entidad.

(...)

Artículo 7. - Crear en la planta global de empleos de la Contraloría de Bogotá, D.C. un (1) empleo del nivel Directivo de libre nombramiento y remoción denominado **Director Jurídico Código 009 Grado 04.**” (Negrilla fuera de texto)

Que de acuerdo con lo expuesto no se puede implementar lo establecido en el Acuerdo 886 de 2023, toda vez que desconoce la nomenclatura prevista en el Decreto 785 de 2005, y la exposición de motivos plasmada en ese acuerdo.

Que el Acuerdo 886 de 2023, desarrolló el primer punto del objeto como fue la modificación de la estructura de la entidad, sin embargo, al abordar la modificación de la planta global, incurrió en la inobservancia de los códigos y denominaciones de los cargos previstos en el Decreto Ley 785 de 2005 y la exposición de motivos del mismo acuerdo.

Que el día 31 de marzo de 2023, mediante radicado 2023-421-138989-2 se solicitó la inclusión a la Secretaría de Gobierno de la modificación al proyecto de acuerdo número 886 de 2023 en sesiones extraordinarias de Concejo de Bogotá.

Que, en ese sentido, lo dispuesto en los artículos 1° y 7° del Acuerdo 886 de 2023 contraría el artículo 122 constitucional al crear un empleo que no existe en la ley y, por ende, no está contemplado en la planta global de esta Entidad, hecho que impide la implementación de las funciones creadas a cargo de la Dirección Jurídica, y la provisión del cargo de Director Jurídico y, a su vez, evidencia la inviabilidad de la supresión de la Oficina Asesora Jurídica y el cargo de Jefe de Oficina Asesora Jurídica 115 grado 03.

Que, como consecuencia de lo anterior, el 4 de abril de 2023, la Contraloría de Bogotá D.C. a través del radicado No. 2-2023-07593, remitió Concejo de la ciudad, una solicitud de modificación del Acuerdo No. 886 del 22 de marzo del mismo año, con el fin de que esa corporación realice los trámites correspondientes y, en tal sentido, se indique en debida forma la denominación del empleo que se crea en la estructura de la Entidad.

Que para el correcto desempeño de las funciones de la Entidad y, en procura de que las decisiones administrativas y jurídicas tendientes a implementar las modificaciones en la estructura interna de la Contraloría de Bogotá D.C., sean eficaces y acordes con el ordenamiento jurídico, es necesario agotar todos los trámites para modificar o corregir el Acuerdo 886 de 2023 a fin de que se indique de modo correcto, la denominación del cargo a crear en la planta global de esta Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto se advierte que el Acuerdo 886 de 2023, riñe con los postulados del artículo 122 de la Constitución Política y lo hace inaplicable jurídica y materialmente por parte de este órgano de control, siendo procedente la aplicación del control constitucional por vía de excepción.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Inaplicar transitoriamente el Acuerdo 886 de 2023 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, hasta tanto se corrija la naturaleza del cargo creado en la Dirección Jurídica por parte del Concejo de Bogotá.

Artículo 2. La presente rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ
Contralor de Bogotá, D.C.

DECRETOS LOCALES DE 2023

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

DECRETO LOCAL N° 003 (11 de abril de 2023)

“Por medio del cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2023”.

LA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO (E).

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 36 del Decreto 372 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 372 de 2010 en su Artículo 36 estipula que los Fondos de Desarrollo Local efectuarán el ajuste presupuestal por cierre de la vigencia anterior mediante Decreto Local previa viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que en la Resolución No. SHD-191 del 2017, y la Circular No. 016 de 2021, conforme con lo dispuesto en el numeral 4.5 del Manual Operativo Presupuestal – FDL sobre el “Ajuste por cierre Presupuestal”, se indica el procedimiento para el ajuste en mención.

Que, el Fondo de Desarrollo Local procede a ajustar las obligaciones por pagar hasta el monto real constituido a 31 de diciembre del 2022 observando el proceso señalado en el manual operativo presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local, para tal fin.

Que mediante comunicación con radicado No. 2023EE091553O1 del 04 de abril de 2023, la directora Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable para efectuar el ajuste presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.

Que mediante comunicación con radicado No. 2-2023-27030 del 17 de marzo de 2023 de la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable para el trámite del ajuste presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto:

DECRETA:

Artículo 1. Ajustar el presupuesto de gastos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo de conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	DISMINUIR	AUMENTAR
O2	GASTOS	2.556.040.379	14.558.410
O21	FUNCIONAMIENTO	48.800.408	14.558.410
O2190	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	48.800.408	14558410
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	0	14558410

CÓDIGO	NOMBRE	DISMINUIR	AUMENTAR
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias	48.800.408	0
O23	INVERSIÓN	2.507.239.971	0
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR	2.507.239.971	0
O230616	Hacer Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	1.058.893.879	0
O23061601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	345.160.905	0
O2306160101	Subsidios y transferencias para la equidad	31.983.307	0
O23061601010000002045	Teusaquillo con un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social	31.983.307	0
O2306160106	Sistema Distrital del Cuidado	91.859.410	0
O23061601060000002094	Teusaquillo: Construyendo acciones para el fortalecimiento de capacidades de la gente, la reactivación económica y el impulso empresarial e industrial de la localidad	25.574.977	0
O23061601060000002101	Teusaquillo un nuevo contrato social para la dotación de CAIDSG, dotación de jardines infantiles y centros amar y para la prevención de violencias	35.402.732	0
O23061601060000002109	Teusaquillo un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para vincular mujeres cuidadoras a estrategias del cuidado	20.037.000	0
O23061601060000002113	Teusaquillo incluyente para las personas con discapacidad y la disminución de factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas	10.844.701	0
O2306160112	Educación inicial: Bases sólidas para la vida	78.248.932	0
O23061601120000002049	Teusaquillo entorno protector para los niños y las niñas	78.248.932	0
O2306160117	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	26.073.667	0
O23061601170000002160	Jóvenes con futuro	26.073.667	0
O2306160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	22.495.355	0
O23061601200000002072	Teusaquillo referente en deporte, recreación y actividad física	22.495.355	0
O2306160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	69.899.000	0
O23061601210000002078	Teusaquillo promotora del arte, la cultura y el patrimonio	69.899.000	0
O2306160124	Bogotá región emprendedora e innovadora	24.601.234	0
O23061601240000002087	Teusaquillo adelante con la agricultura urbana	14.600.334	0
O23061601240000002090	Teusaquillo localidad emprendedora innovadora	10.000.900	0
O23061602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	33.224.189	0
O2306160230	Eficiencia en la atención de emergencias	10.000.000	0
O23061602300000002125	Teusaquillo se previene y se prepara para las emergencias	10.000.000	0
O2306160233	Más árboles y más y mejor espacio público	10.394.856	0
O23061602330000002139	Teusaquillo con parques para disfrutar	10.394.856	0
O2306160234	Bogotá protectora de los animales	12.829.333	0
O23061602340000002142	Teusaquillo respira bienestar por los animales	12.829.333	0
O23061603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	106.959.853	0
O2306160340	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	12.260.000	0
O23061603400000002162	Teusaquillo Localidad segura para las mujeres	12.260.000	0

CÓDIGO	NOMBRE	DISMINUIR	AUMENTAR
O2306160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	65.657.667	0
O23061603430000002164	Teusaquillo respira confianza y seguridad ciudadana	65.657.667	0
O2306160345	Espacio público más seguro y construido colectivamente	14.520.853	0
O23061603450000002152	Un nuevo contrato social para el Espacio Público Local	14.520.853	0
O2306160348	Plataforma institucional para la seguridad y justicia	14.521.333	0
O23061603480000002148	Teusaquillo una localidad para la paz, la concertación y el cuidado	14.521.333	0
O23061604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	38.103.064	0
O2306160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	38.103.064	0
O23061604490000002154	Teusaquillo mejor con la malla vial y espacio público	38.103.064	0
O23061605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	535.445.868	0
O2306160557	Gestión Pública Local	535.445.868	0
O23061605570000002169	Fortalecimiento institucional y rendición de cuentas	486619198	0
O23061605570000002172	Teusaquillo con acciones de IVC transparentes	48.826.670	0
O230690	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	1.448.346.092	0
O4	DISPONIBILIDAD FINAL	0	2.541.481.969
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		2.556.040.379	2.556.040.379

Artículo 2. Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, deberán ser informadas las Secretarías Distritales de Hacienda, y de Gobierno.

Artículo 3. Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

ROSA ISABEL MONTERO TORRES
Alcaldesa Local de Teusaquillo (E)

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

DECRETO LOCAL N° 005 (12 de abril de 2023)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia fiscal 2023”.

EL ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto 372 de 2010 “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – FDL- y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, establece para las modificaciones presupuestales: “Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, según lo siguiente”:

Numeral primero: “(...) Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. (...)”.

Que el Artículo 10 del Decreto 192 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones, establece respecto de las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación: “Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los

organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local” (...).

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo

de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).(...)

Que, a finales del año 2022, se adelantó el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2023, el cual llevó la planeación de los contratos de funcionamiento, al máximo nivel de desagregación en los bienes a contratar, siguiendo el lineamiento impartido en su momento por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, una vez realizado la estructuración de los documentos para la contratación del servicio de aseo y cafetería de la entidad, el cual tendrá como objeto “Prestar el servicio integral de aseo y cafetería, incluido: recurso humano, maquinaria y equipos necesarios para el desarrollo del proceso, además del suministro de insumos para las diferentes sedes de la alcaldía local de Usaquén”, que una vez realizado el estudio de mercado de este proceso se encuentran que los valores requeridos por cada uno de los rubros por los cuales se contrata esta actividad deben ser ajustados, como se muestra a continuación:

Entidad/Proyecto/ObjetoGasto/Fuente		Saldo Apr. Disponible	Valor Proceso
O21202020060363399	Otros servicios de suministro de comidas	106.213.189	117.018.044
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	138.834.925	118.182.138
O2120202008078715699	Servicio de mantenimiento y reparación de máquinas	21.550.414	14.772.767

En consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén requiere adelantar un traslado presupuestal por valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 10.804.855).**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Efectúese un contracrédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén conforme al siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	\$ 10.804.855
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 10.804.855
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 10.804.855
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 10.804.855
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 10.804.855
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 10.804.855
O212020200805	Servicios de soporte	\$ 10.804.855
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	\$ 10.804.855
TOTALES		\$ 10.804.855

Artículo 2. Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén conforme al siguiente detalle:

CRÉDITO		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	\$ 10.804.855
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 10.804.855
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 10.804.855
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 10.804.855
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 10.804.855
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 10.804.855
O212020200605	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	\$ 10.804.855
O21202020060363399	Otros servicios de suministro de comidas	\$ 10.804.855
TOTALES		\$ 10.804.855

Artículo 3. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital de conformidad al artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Alcalde Local Usaquén

CERTIFICACIÓN

El responsable de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén garantiza la existencia de saldos disponibles que pueden ser contracreditados para realizar el traslado presupuestal.

CODIGO DEL PROYECTO	PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	ELEMENTO PEP	FONDO	SALDO DISPONIBLE	VALOR A UTILIZAR TRASLADO 10 DE ABRIL DE 2023	SALDO DESPUES DEL TRASLADO
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	PO/0001/0001/00000000001	1-100-1079	138.834.925,00	10.804.855,00	128.030.070,00
TOTAL				138.834.925,00	10.804.855,00	128.030.070,00

Se expide la presente certificación a los once (11) días del mes de abril de 2023

Wilson López Bernal

WILSON LÓPEZ BERNAL

Proyectó: Wilson López Bernal – Profesional de Presupuesto

Entidad/Proyecto/ObjetoGasto/Fuente	Apropiación Inicial	Modificaciones Mes	Modific. Acumulado
O212020060363399 Otros servicios de suministro de comi	132,894,000.00	10,804,855.00	10,804,855.00
1-100-1079 VA-Ingresos corrientes FDL	132,894,000.00	10,804,855.00	10,804,855.00
O212020080585330 Servicios de limpieza general	168,157,000.00	-	10,804,855.00
1-100-1079 VA-Ingresos corrientes FDL	168,157,000.00	-	10,804,855.00

Apropiación Vigente	Suspensión	Aprop. Disponible	CDP Mes	CDP Acumulado	Saldo Apr.Disponible
143,698,855.00	-	143,698,855.00	-	26,680,811.00	117,018,044.00
143,698,855.00	-	143,698,855.00	-	26,680,811.00	117,018,044.00
157,352,145.00	-	157,352,145.00	-	29,322,075.00	128,030,070.00
157,352,145.00	-	157,352,145.00	-	29,322,075.00	128,030,070.00

Compromisos Mes	Compromisos Acumulad.	Saldo p. Comprometer	Eje Ptal %	Giro Mes Presupuestal	Giros Acumulad
-	26,680,811.00	-	18.57	0	0
-	26,680,811.00	-	18.57	0	0
-	29,322,075.00	-	18.63	0	0
-	29,322,075.00	-	18.63	0	0

Saldo por Pagar	% Ej.Giro	Giro Mes Tesoral	Giros Acumul.Tesoral	Pdte Pagar Tesoral
26680811	0	0	0	0
26680811	0	0	0	0
29322075	0	0	0	0
29322075	0	0	0	0

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
Y APROBACIÓN DE TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO FONDO
DE DESARROLLO LOCAL USAQUÉN**

Localidad:	USAQUÉN
Fecha de elaboración:	10/04/2023

a) JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La Alcaldía Local de Usaquén expidió el Decreto Local N° 026 del 23 de diciembre de 2022, mediante el cual se liquidó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de funcionamiento e inversión a nivel de Programas y Proyectos de la Alcaldía Local de Usaquén, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023"

De otra parte, de acuerdo con lo expresado anteriormente y conforme con el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, párrafo tercero que estipula "los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto", y lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal, Resolución SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017, Módulo Tres, Fondos de Desarrollo Local; numeral 3.9.1. denominado "traslado presupuestal" donde se enuncia que "Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado los efectúa el Alcalde Local mediante Decreto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y de la Secretaría Distrital de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión."

Que el Artículo 10 del decreto 192 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones, establece. (...) Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).(...)

Que, a finales del año 2022, se adelantó el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2023, el cual llevó la planeación de los contratos de funcionamiento, al máximo nivel de desagregación en los bienes a contratar, siguiendo el lineamiento impartido en su momento por la Secretaría Distrital de Hacienda.

JUSTIFICACIÓN CONTRACREDITO

Que, una vez realizado la estructuración de los documentos para la contratación del servicio de aseo y cafetería de la entidad, el cual tendrá como objeto *“Prestar el servicio integral de aseo y cafetería, incluido: recurso humano, maquinaria y equipos necesarios para el desarrollo del proceso, además del suministro de insumos para las diferentes sedes de la alcaldía local de Usaquén”*, que una vez realizado el estudio de mercado de este proceso se encuentran que los valores requeridos por cada uno de los rubros por los cuales se contrata esta actividad deben ser ajustados, por lo cual se requiere realizar el traslado de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 10.804.855)**, los cuales se requieren trasladar para realizar la adición contractual explicada a continuación en este documento.

Cabe anotar que dicho traslado se realiza entre los rubros que pertenecen al proceso que se adelantará para contratar el servicio de aseo y cafetería.

JUSTIFICACIÓN CRÉDITO

Que, una vez realizado la estructuración de los documentos para la contratación del servicio de aseo y cafetería de la entidad, el cual tendrá como objeto *“Prestar el servicio integral de aseo y cafetería, incluido: recurso humano, maquinaria y equipos necesarios para el desarrollo del proceso, además del suministro de insumos para las diferentes sedes de la alcaldía local de Usaquén”*, que una vez realizado el estudio de mercado de este proceso se encuentran que los valores requeridos por cada uno de los rubros por los cuales se contrata esta actividad deben ser ajustados, como se muestra a continuación:

Entidad/Proyecto/ObjetoGasto/Fuente	Saldo Apr. Disponible	Valor Proceso
O21202020060363399 Otros servicios de suministro de comidas	106.213.189	117.018.044
O21202020080585330 Servicios de limpieza general	138.834.925	118.182.138
O2120202008078715699 Servicio de mantenimiento y reparación de máquinas	21.550.414	14.772.767

En consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén requiere adelantar un traslado presupuestal por valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 10.804.855)**.

Realizando el siguiente contracredito:

CONTRACRÉDITO		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	\$ 10.804.855
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 10.804.855
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 10.804.855
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 10.804.855
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 10.804.855
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 10.804.855
O212020200805	Servicios de soporte	\$ 10.804.855
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	\$ 10.804.855
TOTALES		\$ 10.804.855

Alcaldía Local de
Usaquén
Carrera 6 A No. 118 – 03
Código Postal: 110111
Tel. 6299567 - 2147507
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Y el siguiente crédito:

CRÉDITO		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	\$ 10.804.855
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 10.804.855
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 10.804.855
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 10.804.855
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 10.804.855
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 10.804.855
O212020200605	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	\$ 10.804.855
O21202020060363399	Otros servicios de suministro de comidas	\$ 10.804.855
TOTALES		\$ 10.804.855

b) CRONOGRAMA DE PROGRAMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Actividades y procesos de ley, con fechas estimadas, que permitirán que los recursos acreditados queden comprometidos antes de terminar la vigencia fiscal. También, se debe indicar la modalidad de contratación (adición de contratos, convenios, etc.)

Objeto de gasto/actividad del proyecto	Modalidad de Contratación	Actividad/ Proceso	Fecha
Prestar el servicio integral de aseo y cafetería, incluido: recurso humano, maquinaria y equipos necesarios para el desarrollo del proceso, además del suministro de insumos para las diferentes sedes de la alcaldía local de Usaquén	Selección abreviada – Acuerdo marco	Servicio de aseo y cafetería	27/04/2023


JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Alcalde Local de Usaquén

ELABORACIÓN	
ELABORÓ:	Oscar Eduardo Escandón López – Contratista FDLUSA 
REVISÓ:	Wilson López Bernal – Profesional de Presupuesto PU 15 
APROBÓ:	Rodolfo Morales Pérez – Profesional Especializado 222-24 

Alcaldía Local de
Usaquén
Carrera 6 A No. 118 – 03
Código Postal: 110111
Tel. 6299567 - 2147507
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

RESOLUCIÓN LOCAL DE 2023

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

RESOLUCIÓN LOCAL Nº 217 (3 de abril de 2023)

“Por medio de la cual se ordena el pago relacionado con el trámite de la Licencia de Construcción Ampliación, Reforzamiento Estructural del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, con cargo al presupuesto de la vigencia 2023”

LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la facultad de la delegación para contratar, ordenar los gastos y pagos efectuada por el señor Alcalde Mayor de Bogotá, representante legal de los Fondos de Desarrollo Local, con base en lo dispuesto en el Decreto 374 de 2019, la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 714 de 1996, Decreto 372 de 2010, Decreto 411 de 2016, Decreto 192 de 2021 y el Decreto 356 de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 372 de 2010 (30-agosto) en el “Artículo 1°. Contenido y Campo de Aplicación El presente Decreto constituye la norma que regula el Sistema Presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local, en adelante F.D.L. En consecuencia, todas las disposiciones en materia presupuestal y en especial lo relacionado con la elaboración, programación, ejecución., seguimiento y control del presupuesto de los F.D.L. deben ceñirse a lo establecido en este Decreto”.

Decreto 374 de 2019 (21-junio) en el artículo 1 delega “(...) en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos (...)”.

Que la Ley 80 de 1993 (28 - octubre) expide el Estatuto General de Contratación de la Administración pública y tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

Decreto Ley 1421 de 1993 en su artículo 86 (modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021), dentro de las atribuciones de los Alcaldes están el “(...) 5. Cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo de Bogotá, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales (...) 20. Ejercer las

demás funciones que les asignen la Constitución y la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor (...)”.

Que el Decreto 714 de 1996, (15 - noviembre) “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”, en su artículo 77 determina que a los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital le son aplicables los principios presupuestales contenidos en este Estatuto.

Que el Decreto 411 de 2016, (30 - septiembre) modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno en el artículo 5 instituye que corresponde a las Alcaldías Locales el ejercicio las siguientes (sic) funciones (...) *Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local (...)*”.

Que el Decreto 192 de 2021 (02-junio) reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones e indica que las disposiciones contenidas en el presente decreto rigen para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, los Fondos de Desarrollo Local y se harán extensivas a los entes autónomos universitarios del orden distrital, cuando expresamente así se establezca.

Que el Decreto 356 de 2022 (29 - agosto 29) modifica y adiciona el Decreto 192 de 2021, ‘Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Engativá suscribió el Contrato de Consultoría No. 319-2018, cuyo objeto consistió en “Realizar el estudio de patología, análisis de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural del salón comunal Los Monjes, en la Localidad de Engativá, Bogotá D.C”, que en el marco de la ejecución de este se elaboraron los siguientes estudios:

- Levantamiento topográfico, estudio de suelos y actualización de patología estructural.
- Análisis de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural según NSR 10
- Actualización diseño arquitectónico, hidrosanitario, red contra incendio, eléctrico y datos.

Que el Decreto No. 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.” establece en su artículo 2.2.6.1.1.1 “Para adelantar obras de construcción,

ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, y de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios localizados en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere de manera previa a su ejecución la obtención de la licencia urbanística correspondiente. Igualmente se requerirá licencia para la ocupación del espacio público con cualquier clase de amueblamiento o para la intervención del mismo salvo que la ocupación u obra se ejecute en cumplimiento de las funciones de las entidades públicas competentes.”

Que el Decreto No. 1077 de 2015 establece en su artículo 2.2.6.6.6.1 “Reparto de las solicitudes de licencia o de actos de reconocimiento de proyectos de las entidades estatales y de vivienda de interés social individual. Las solicitudes de licencias o de actos de reconocimiento que presenten las entidades estatales o los particulares para proyectos de vivienda de interés social individual, deberán someterse a reparto entre los distintos curadores urbanos del municipio o distrito, en estricto orden de radicación de la solicitud ante el curador urbano responsable del reparto en los términos previstos en este artículo.

La entidad interesada o el particular solamente presentarán el Formulario Único Nacional de Solicitud de Licencia diligenciado ante el curador urbano encargado del reparto, quién de manera inmediata hará el mismo, indicando el curador urbano ante quién debe radicar la solicitud. Al curador al que se asigne el proyecto le corresponde revisar que el mismo cumpla con las condiciones de legal y debida forma previstas en este decreto.”

Que el Fondo de Desarrollo local de Engativá presentó el Formulario Único Nacional de Solicitud de Licencia y solicitó ante la curaduría Urbana No. 2 reparto estatal, asignando en esa instancia a la Curaduría Urbana No. 3 para adelantar la gestión del trámite y obtención de la Licencia de Construcción en la modalidad de reforzamiento estructural y ampliación.

Que el decreto No. 1077 de 2015 establece en su artículo 2.2.6.6.8.1 “Expensas por los trámites ante los curadores urbanos. Las expensas percibidas por los curadores urbanos se destinarán a cubrir los gastos que demande la prestación del servicio, incluyendo el pago de su grupo interdisciplinario de apoyo y la remuneración del curador urbano.

Que el Decreto No. 1077 de 2015 establece en su artículo 2.2.6.6.8.3 “Fórmula para el cobro de las expensas por licencias y modalidades de las licencias. Los curadores urbanos cobrarán el valor de las expensas por las licencias y modalidades de las licencias urbanísticas de acuerdo con la siguiente ecuación:

Donde E expresa el valor total de la expensa; Cf corresponde al cargo fijo; Cv corresponde al cargo variable; i expresa el uso y estrato o categoría en cualquier clase de suelo, m expresa el factor de municipio en función del tamaño del mercado y la categorización presupuestal de los municipios y distritos, y j es el factor que regula la relación entre el valor de las expensas y la cantidad de metros cuadrados objeto de la solicitud, de acuerdo con los índices que a continuación se expresan:

- 1. La tarifa única nacional para licencias de parcelación, urbanización y construcción y sus modalidades, correspondiente al cargo fijo (Cf) será igual al cuarenta por ciento (40%) de un salario mínimo legal mensual vigente.
- 2. La tarifa única nacional para licencias de parcelación, urbanización y construcción y sus modalidades, correspondiente al cargo variable (Cv) será igual al ochenta por ciento (80%) de un salario mínimo legal mensual vigente.
- 3. Factor i por estrato de vivienda y categoría de usos:

Vivienda

1	2	3	4	5	6
0,5	0,5	1,0	1,5	2,0	2,5

	Institucional	Comercio	Industrial
1 a 300			
301 a 1000			

Donde expresa el número de metros cuadrados objeto de la solicitud.

- 4. Factor para licencias de parcelación, urbanización y construcción y sus modalidades:

- 4.1 de construcción para proyectos iguales o menores a 100 m2: j= 0,45

- 4.2 de construcción para proyectos superiores a 100 m2 e inferiores a 11.000 m2:

$0.12 + I\ 800/Q\ I$

Donde expresa el número de metros cuadrados objeto de la solicitud.

- 4.3 de construcción para proyectos superiores a 11.000 m2:

$0.018 + I\ 800/QI$

Donde expresa el número de metros cuadrados objeto de la solicitud.

4.4 de urbanismo y parcelación:

0.025+I 2000/Q I

Donde Q expresa el número de metros cuadrados objeto de la solicitud.

Que el Decreto No. 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.2.1.2 establece “*Radicación de la solicitud. Presentada la solicitud de licencia, se radicará y numerará consecutivamente, en orden cronológico de recibo, dejando constancia de los documentos aportados con la misma.*”

En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cuál se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.”

Que el Fondo de Desarrollo Local de Engativá mediate apoderado, presentó ante la Curaduría Urbana No. 3, las documentación técnica y jurídica requerida para iniciar el trámite correspondiente a la expedición de la Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento Estructural y Ampliación del salón comunal Los Monjes de la Localidad de Engativá, asignado a esta solicitud el número de pre-radicado 323-0333 y valor de pre liquidación de las expensas del cargo fijo por UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$ 1.516.431) M/CTE.

Que la Ley 388 de 1997 en el numeral 3 del artículo 99 establece “*Las entidades competentes y los curadores urbanos, según sea del caso, tendrán un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles para pronunciarse sobre las solicitudes de licencia, contados desde la fecha de la solicitud. Vencidos los plazos sin que las autoridades se hubieren pronunciado, las solicitudes de licencia se entenderán aprobadas en los términos solicitados, quedando obligados el curador y los funcionarios responsables a expedir oportunamente las constancias y certificaciones que se requieran para evidenciar la aprobación del proyecto presentado mediante la aplicación del silencio administrativo positivo. El plazo podrá prorrogarse hasta en la mitad del mismo, mediante resolución motivada, por una sola vez, cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten*”

Que el Decreto No. 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.2.2.3 establece “*De la revisión del proyecto El curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las Licencias deberá revisar el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales, estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables.*”

Si bien la revisión del proyecto se podrá iniciar a partir del día siguiente de la radicación, los términos para resolver la solicitud empezarán a correr una vez haya sido radicada en legal y debida forma.”

Que con el Acuerdo Local No 04 del 2022 (15 - diciembre), se expidió el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que con el Decreto Local No 026 del 2022 (21 – diciembre), se liquidó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que el Fondo de Desarrollo Local, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1167 del 03 de abril de 2023, por un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$1.516.431) M/CTE.

Que, en consecuencia, de lo señalado, se debe expedir el correspondiente Certificado de Registro Presupuestal a nombre de JUANA SANZ MONTAÑO (CURADORA URBANA 3), el cual está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1167 de 2023.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en el Plan Operativo Anual de Inversiones P.O.A.I vigencia 2023 y la Resolución SDH N° 191 de 2017 (22-septiembre), Módulo 3. Manual Operativo Presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local (FDL), cuenta con el rubro presupuestal “023011605550000001622 - Participación ciudadana para el desarrollo social”.

Que de acuerdo la **PRE-LIQUIDACIÓN EXPENSAS**, según **PRE-RADICADO 323-0333** a nombre de JUANA SANZ MONTAÑO (CURADORA URBANA 3) C. C. No. 51.630.853, para que se pague el trámite de la “*Licencia de Construcción: Ampliación, Reforzamiento Estructural*”, por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS

DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$1.516.431) M/CTE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordénese al Responsable de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Engativá expedir el Certificado de Registro Presupuestal y la Orden de Pago, con cargo al rubro “023011605550000001622 - Participación ciudadana para el desarrollo social” por valor UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$1.516.431) M/CTE.

Artículo 2. Ordénese el pago de este gasto a favor de **JUANA SANZ MONTAÑO** (CURADORA URBANA 3) **C. C. No. 51.630.853**, por el pago para el trámite de la “*Licencia de Construcción: Ampliación, Reforzamiento Estructural*”, a cargo del Fondo de Desarrollo Local de

Engativá, por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$1.516.431) M/CTE.

Artículo 3. Publicar la presente Resolución en el enlace de Transparencia y Acceso a la información pública, de la página web de la Alcaldía Local de Engativá, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 del Sector Presidencia de la República.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES

Alcaldesa Local de Engativá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

RESOLUCIÓN N° DDI-015646, 2023EE093019O1

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”..... 1

Sector Descentralizado

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 011

“Por la cual se inaplica transitoriamente el Acuerdo No. 886 de 2023”..... 9

Sector Local

DECRETOS LOCALES DE 2023

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

DECRETO LOCAL N° 003

“Por medio del cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2023”..... 11

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

DECRETO LOCAL N° 005

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia fiscal 2023”..... 13

RESOLUCIÓN LOCAL DE 2023

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

RESOLUCIÓN LOCAL N° 217

“Por medio de la cual se ordena el pago relacionado con el trámite de la Licencia de Construcción Ampliación, Reforzamiento Estructural del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, con cargo al presupuesto de la vigencia 2023”..... 21